



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 11 MAY 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. NO: 11001310300320050039800

Ingresa de nuevo el expediente al Despacho, esta vez con la solicitud presentada por el demandante **Victor Hugo Martínez Millán**, en el sentido que se corrija su número de cédula y acto seguido se informe tal corrección a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**, para que realicen la inscripción correspondiente en el folio de matrícula inmobiliaria del bien raíz que fue objeto de esta acción.

Ocurre, sin embargo, que, al remontarse el Despacho al inicio de la demanda, pudo advertir que desde allí el número de cédula del señor **Martínez Millán** se relacionó con el **No. 5.959.410**, tanto en el poder que él mismo le confirió a su abogado, como en el escrito de la demanda. De ahí que el error no puede endilgársele a este Despacho si, como vemos, desde la génesis de la acción se informó al Juzgado ese número identificativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de subsanar la inconsistencia señalada por el peticionario, el Despacho ordenará que por Secretaría se expida oficio dirigido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** de la zona respectiva, aclarando que el número de cédula del demandante **Victor Hugo Martínez Millán**, es **5.958.410** y no como mal él la había informado (**No. 5.959.410**).

Secretaría, proceda de conformidad y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>31</u>, hoy 12 MAY 2021</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS GELIS Secretaria</p>
